Los pagos
y por la ciudad visto lo pedido por el dicho alonso de lijua
ponce y el testimonio que presentaua dauan que el mayordomo
esta ciudad le de y pague los dichos setenta
duros y para ello se le de libramiento en forma con el
qual el dicho testimonio y carta de pago del
dicho alonso de lijua ponce se le ribaxi pasen en quenta
que con este y carta de pago se le pagan en quenta

7 duros
a lo de pago

Los dichos regidores dixeron que gomez gutierrez de gue
vara regidor a sido de la libranza que tiene
alonso ponce de leon
mandaron que atento que el capitan gomez gutierrez de
guevara regidor a sido el officio de procurador general
esta ciudad desde que alonso ponce regidor que era renuncio su officio
del libramiento que estaua dado de todo el año al dicho alonso ponce
se quite lo que montare la ponrata del tiempo que el dicho go
mez gutierrez a sido el dicho officio y esta cantidad el mayordomo se le pague
al dicho gomez gutierrez y si se le auiere pagado al dicho alonso ponce se cobre del
sin hazer nuevo libramiento mas del que se le dio al dicho
alonso ponce

de procurador general

Los dichos regidores dixeron que de los mrs que
tan a su cargo del dicho martin alonso se haga pagado
de tres duros por la costa que hizo en enbiar
el dinero a la ciudad de murcia

Los regidores dixeron que esta ciudad tiene pro
vision de doli generales para que en ella no aya
alguazil de vagabundos por que atento
su poca poblacion no es necesario
mandaron que el procurador general re
quiera con ella al bachiller para que y informe
de su parescer sobre ello
el abbad dixo que se lleue la ya provision
para que se provea lo que conuenga

Por
Florencia tres dias
de enero de juicio
de nyll e quinientos
ochenta e ocho años
notifique re
dicho a pedro na
varro de alba
procurador
[illegible]
sanchez vecino de [illegible]
[illegible]